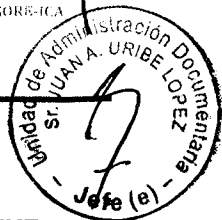




# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0096 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **18 JUN. 2014**

Visto el Informe N° 0367-2014-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 013-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0178-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 06.Jul.2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: 2.133866 Construcción de Ambientes Administrativos en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, Componente: 2.002612 Construcción de Obras de Infraestructura; Obra: **"Construcción de Ambientes Administrativos en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica"**; Meta: Construcción de los Ambientes Administrativos, Adquisición de Equipamiento y Mobiliario, en un Área de Terreno de 310.10 m2, Estructura Apórtica con Techo Aligerado; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 1.183.200.32** (Un millón ciento ochenta y tres mil doscientos y 32/100 Nuevos Soles).

Que, la ejecución de gastos con relación al Presupuesto Aprobado ha sobrepasado en **S/. 208.586.51** (Doscientos ocho mil quinientos ochenta y seis y 61/100 Nuevos Soles)

Que, según Informe N° 04-2014-OCON/AFA de fecha 14.Ene.2014, no existen gastos por el concepto de Elaboración de Estudios Definitivos o Elaboración de Expediente Técnico.

Que, se han ejecutado Gastos Administrativos por el importe de **S/. 35.313.20** (Treinta y cinco mil trescientos trece y 20/100 Nuevos Soles), de los cuales la cantidad de **S/. 34.029.00** (Treinta y cuatro mil veintinueve y 00/100 Nuevos Soles) son Gastos Directos de la obra en servicios de cableado y construcción e instalación de estructuras metálicas; y la cantidad de **S/. 1.284.20** (Un mil doscientos ochenta y cuatro y 20/100 Nuevos Soles) son Gastos Indirectos en la adquisición de materiales de escritorio.

Que, la ejecución en la adquisición de Mobiliario y Equipamiento ha sido por el importe de **S/. 258.974.02** (Doscientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0096 -2014-GORE-ICA/GRINF

cuatro y 02/100 Nuevos Soles), de los cuales la cantidad de **S/. 11.502.00** (Once mil quinientos dos y 00/100 Nuevos Soles), corresponde a adquisiciones en bienes de consumo como persianas, moldura de draywall, artefactos de iluminación, cortinas y vidrios, por lo que no ha sido considerado en el registro de Bienes Patrimoniales alcanzado por la Oficina de Patrimonio, según se indica en el numeral 3.7 de las Conclusiones de la Liquidación Financiera.

Que, de la Adjudicación Directa Pública N° 008-2011-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente otorgó la Buena Pro al **CONSORCIO CORPORACION PERU** integrado por la Empresa Constructora Contratista de Ingeniería S.A. – CCODEINGESA, la Empresa Manrique Ugarte S.R.L. Contratistas Generales y la Empresa Constructora e Inversiones PPG S.A.C., suscribiéndose el Contrato de Obra N° 023-2011-GORE-ICA, en fecha 11.Oct.2011, para la Ejecución de la Obra: **“Construcción de Ambientes Administrativos en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica”**, por un plazo de ejecución de 135 días calendario, por el monto de **S/. 1.018.679.65** (Un millón dieciocho mil seiscientos setenta y nueve y 65/100 Nuevos Soles), incluido IGV, importe que a la Liquidación del Contrato varía por Adicional de Obra, Deductivo de Obra y Reajustes de la Fórmula Polinómica, determinándose como monto final del contrato la suma de **S/. 1.048.912.10** (Un millón cuarenta y ocho mil novecientos doce y 10/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 0047-2011-GORE-ICA de fecha 24.Oct.2011, se contrató los servicios de **CONSORCIO MARCERD III**, integrado por Representaciones Marcerd & Asociados S.A.C. y Lucio Walter Hernández Aquije, para la supervisión de la obra en Liquidación, por el monto de **S/. 60.691.31** (Sesenta mil seiscientos noventa y uno y 31/100 Nuevos Soles) a todo costo incluido impuestos, importe que a la Liquidación del Contrato varía por Deductivo, determinándose como monto final del servicio la suma de **S/. 48.587.61** (Cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y siete y 61/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0271-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 15.Nov.2013, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 023-2011-GORE-ICA, en fecha 11.Oct.2011, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 1.048.912.10** (Un millón cuarenta y ocho mil novecientos doce y 10/100 Nuevos Soles), con un saldo en contra del contratista por la suma de **S/. 59.082.79** (Cincuenta y nueve mil ochenta y dos y 79/100 Nuevos Soles), incluido IGV, cuyo Recibo de Ingreso de su cobro del indicado saldo en contra, fue solicitado a la Oficina de Tesorería a través del Informe N° 020-2014-SGSL/MBGS de fecha 06.Feb.2014, obteniéndose como respuesta el Oficio N° 062-2014-GORE-ICA-QTE de fecha 26.Feb.2014, en el que el Tesorero CPC. Hugo Janampa Rojas indicaba que el aludido contratista tenía un Fondo de Garantía de **S/. 101.866.76** y que por lo tanto estaba asegurado el cobro del saldo en contra.



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0096 -2014-GORE-ICA/GRINF



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0044-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 24.Feb.2014, se aprueba la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 047-2011-GORE-ICA, en fecha 24.Oct.2011, la misma que determina un Costo Total de Servicio por la suma de **S/. 48.587.61** (Cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y siete y 61/100 Nuevos Soles), con un saldo a cargo del Consultor por la suma de **S/. 470.14** (Cuatrocientos setenta y 14/100 Nuevos Soles), incluido IGV, cuyo Recibo de Ingreso de su cobro del indicado saldo a cargo, fue solicitado a la Oficina de Tesorería a través del Informe N° 034-2014-SGSL/MBGS de fecha 08.Abr.2014, el cual a la fecha de la Liquidación Financiera no tuvo respuesta.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 049-2014-SGSL/MBGS de fecha 10.Jun.2014, remite la Liquidación Financiera N° 013-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 1.380.284.93** (Un millón trescientos ochenta mil doscientos ochenta y cuatro y 93/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de las Cuentas Patrimoniales: **1501.070101 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Edificios Administrativos – Por Contrata S/. 51.965.80** (Cincuenta y un mil novecientos sesenta y cinco y 80/100 Nuevos Soles); y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 6.545.77** (Seis mil quinientos cuarenta y cinco y 77/100 Nuevos Soles); determinándose finalmente, según la presente Liquidación Financiera que, el **VALOR TOTAL DE LA OBRA** asciende a **S/. 1.380.284.93** (Un millón trescientos ochenta mil doscientos ochenta y cuatro y 93/100 Nuevos Soles).

Que, al término de la revisión de la presente, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0367-2014-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0096-2014-GORE-ICA/GRINF

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 013-2014-GRINF/SGSL, perteneciente a:

**FUNCIÓN** : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano

**PROGRAMA** : 042 Vivienda

**SUB PROGRAMA** : 0091 Vivienda

**PROYECTO** : 2.133866 Construcción de Ambientes Administrativos en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica

**COMPONENTE** : 2.002612 Construcción de Obras de Infraestructura

**OBRA** : **"Construcción de Ambientes Administrativos en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica"**

**META** : Construcción de Ambientes Administrativos, Adquisición de Equipamiento y Mobiliario, en un Area de Terreno de 310.10 m2, Estructura Apórtica con Techo Aligerado

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 135 días

**CONTRATISTA DE OBRA** : **CONSORCIO CORPORACION PERU** (Empresa Constructora Contratista de Ingeniería S.A. – CCODEINGESA, la Empresa Manrique Ugarte S.R.L. Contratistas Generales y la Empresa Constructora e Inversiones PPG S.A.C.)

**MONTO CONTRATO OBRA** : **S/. 1.018.679.65**

**SUPERVISOR** : **CONSORCIO MARCERD III** (Representaciones Marcerd & Asociados S.A.C. y Lucio Walter Hernández Aquije)

**MONTO CONTRATO SUPERVISIÓN** : **S/. 60.691.31**

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

**UBICACIÓN** : Distrito : Ica  
Provincia : Ica  
Departamento : Ica





# Gobierno Regional

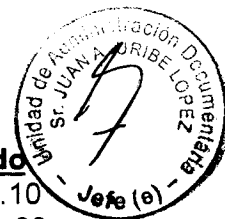


## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0096-2014-GORE-ICA/GRINF

| PRESUPUESTO :                   | Programado          | Ejecutado           |
|---------------------------------|---------------------|---------------------|
| Valor Referencial de Obra       | 1.018.679.65        | 1.048.912.10        |
| Valor Referencial de Mobiliario | 28.829.39           | 156.511.00          |
| Valor Referencial de Equipam.   | 30.999.97           | 102.463.02          |
| Gastos Elaboración de Exp. Tec. | 0.00                | 0.00                |
| Gastos de Supervisión           | 60.691.31           | 48.587.61           |
| Gastos Administrativos          | 14.000.00           | 35.313.20           |
| Previsión de Mayores Costos     | 30.000.00           | 0.00                |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>1.183.200.32</b> | <b>1.391.786.93</b> |

AÑO DE EJECUCIÓN : 2012, 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, efectúe la actualización de las Cuentas Patrimoniales **1501.070101 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Edificios Administrativos – Por Contrata S/. 51.965.80** (Cincuenta y un mil novecientos sesenta y cinco y 80/100 Nuevos Soles); y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 6.545.77** (Seis mil quinientos cuarenta y cinco y 77/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070101 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Edificios Administrativos – Por Contrata S/. 1.048.912.10** (Un millón cuarenta y ocho mil novecientos doce y 10/100 Nuevos Soles); **1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Compra de Bienes S/. 11.753.20** (Once mil setecientos cincuenta y tres y 20/100 Nuevos Soles) y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 82.616.61** (Ochenta y dos mil seiscientos dieciséis y 61/100 Nuevos Soles) menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0201 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Edificios Administrativos**; por un total de **S/. 1.143.281.91** (Un millón ciento cuarenta y tres mil doscientos ochenta y uno y 91/100 Nuevos Soles), que corresponde al valor de la estructura física de la obra; y que, sumado a los Bienes Patrimoniales (Mobiliario y Equipamiento) registrados como Activo Fijo de la Entidad por el importe de **S/. 237.003.02** (Doscientos treinta y siete mil tres y 02/100 Nuevos Soles), se obtiene el importe de **S/. 1.380.284.93** (Un millón trescientos ochenta mil doscientos ochenta y cuatro y 93/100 Nuevos Soles), que viene a ser el **valor total de la obra, determinada en la presente liquidación.**





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0096-2014-GORE-ICA/GRINF



**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Infraestructura como la Oficina Regional de Administración, deberán evitar efectuar gastos mayores a los autorizados a través de la Resolución de aprobación de Expediente Técnico, de ser razonable y justificables técnicamente dicho incremento, esta modificación de presupuesto debe ser aprobado a través de un acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina Regional de Administración deberá disponer que la Oficina de Tesorería, realice las acciones conducentes a efectuar el cobro de **S/. 59.082.79** (Cincuenta y nueve mil ochenta y dos y 79/100 Nuevos Soles) y **S/. 470.14** (Cuatrocientos setenta y 14/100 Nuevos Soles), correspondiente a los saldos en contra del contratista ejecutor de obras y del consultor de la Supervisión, respectivamente, indicado en el numeral 4.2 del rubro Recomendaciones de la Liquidación Financiera.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Oficina Regional de Administración, deberá disponer que la Oficina de Contabilidad realice el extorno a Cuentas de Gatos por el importe de S/. **S/. 11.502.00** (Once mil quinientos dos y 00/100 Nuevos Soles) de las O/C 617 (S/. 3.700.00) y 746 (S/. 7.802.00), correspondiente a persianas, moldura de draywall, artefactos de iluminación, cortinas y vidrios, que indebidamente se adquirió con el presupuesto de Mobiliario y Equipamiento. Al respecto, tanto la Gerencia Regional de Infraestructura como la Oficina Regional de Administración, deberán tomar las acciones correctivas que el caso amerita y en lo sucesivo, evitar efectuar este tipo de hechos.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al sector correspondiente, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Hno. HERNÁN JAVIER FELIPA ROJAS  
GERENTE REGIONAL